



Trujillo, 04 de Enero de 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRI

VISTO:

El Oficio N° 000001-2023-GRI-CR-CUI2474148, del 04 de enero de 2023, con el cual el Ing. Jesús Amado Mendieta Ynga, en su condición de Presidente del comité de recepción de la obra: "Recuperación de la Infraestructura de la I. E. N° 80047 Ramiro Aurelio Ñique Espíritu de Nivel Primaria y Secundaria, en el Distrito de Moche, Provincia de Trujillo, Región La Libertad" CUI N° 2474048, solicita el cambio del Primer miembro del comité de recepción, Ing. Celeste Ximena Valencia Saavedra, debido a que su relación contractual con el Gobierno Regional La Libertad, ha culminado el 30 de diciembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 000099-2022-GRLL-GGR-GRI de fecha 2 de noviembre de 2022, se designa como primer miembro del comité de recepción de la obra: "Recuperación de la Infraestructura de la I. E. N° 80047 Ramiro Aurelio Ñique Espíritu de Nivel Primaria y Secundaria, en el Distrito de Moche, Provincia de Trujillo, Región La Libertad" CUI N° 2474048, al Ing. Celeste Ximena Valencia Saavedra;

Que, mediante Oficio N° 000001-2023-GRI-CR-CUI2474148, del 04 de enero de 2023, con el cual el Ing. Jesús Amado Mendieta Ynga, refiere que con la resolución descrita en el párrafo precedente, se designó al comité de recepción para la obra: "Recuperación de la Infraestructura de la I. E. N° 80047 Ramiro Aurelio Ñique Espíritu de Nivel Primaria y Secundaria, en el Distrito de Moche, Provincia de Trujillo, Región La Libertad" CUI N° 2474048, en el cual se designó como Primer Miembro de dicho comité al Ing. Celeste Ximena Valencia Saavedra, quién no podrá participar en dicho comité, debido a que su relación contractual con el Gobierno Regional de La Libertad ha culminado el 30/12/2022; por tal motivo, y considerando que el contratista ha solicitado la verificación para el levantamiento de observaciones, es que solicita con el carácter de urgente se designe al miembro que reemplazará al ingeniero Celeste Ximena Valencia Saavedra;

Que, el fondo del asunto, versa sobre reemplazo de miembro del comité de recepción; en efecto, reconfiguración de comité. El recurrente, sustenta y justifica su pedido, de manera que habría que encuadrar dicho pedido a la norma legal pertinente. Así, por ejemplo, el artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prevé las acciones que pueden adoptar las entidades para enmendar un acto administrativo según lo señalado en el numeral 14.1 "Cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora"; en virtud de ello, se puede reemplazar al miembro del comité, por otro profesional que lo supla;

Que, el artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prevé las acciones que pueden adoptar las entidades para enmendar un acto administrativo según lo señalado en el numeral 14.1 "Cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora"; en virtud de ello, se puede dejar sin efecto la resolución que se proponga;

Que, por el principio de presunción de veracidad, se tiene que en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por ley, responden a la





verdad de los hechos que ellos afirman. En el caso concreto, resulta razonable atender el pedido impulsado por el Ing. Jesús Amado Mendieta Ynga, para la emisión del acto resolutivo, de modo que justifica el acto a adoptarse conforme a ley;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR de fecha 01 de octubre de 2021; Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012-GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; Ordenanza Regional N° 0122012-GR-LL/CR, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización Funciones ROF - Institucional; y, con las visaciones administrativas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la designación del Ing. Celeste Ximena Valencia Saavedra, como primer miembro del comité de recepción de la obra: “Recuperación de la Infraestructura de la I. E. N° 80047 Ramiro Aurelio Ñique Espíritu de Nivel Primaria y Secundaria, en el Distrito de Moche, Provincia de Trujillo, Región La Libertad” CUI N° 2474048, según la Resolución Gerencia Regional N° 000099-2022-GRLLGGR-GRI de fecha 2 de noviembre de 2022, por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Ingeniero Cesar David Salirrosas Gómez, con DNI N° 17802803, como primer miembro del comité de recepción de la obra que se indica en el artículo primero, de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR con la presente resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Contrataciones, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General, Subgerencia de Estudios Definitivos, Subgerencia de Obras y Supervisión, Subgerencia de Liquidaciones, al Órgano de Control Institucional, y a los miembros del comité designados mediante la resolución que se hace referencia en el considerando primero y en el artículo segundo de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JORGE LUIS BRINGAS MALDONADO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

